

# EL DESPERTADOR SALMANTINO,

PERIÓDICO CATÓLICO-SOCIAL.

Se publica los Miércoles y Sábados.—Precios de suscripción:  
en Salamanca en la Administración del periódico: Un mes 4  
reales.—Un trimestre 10 rs.—Fuera de Salamanca por li-  
branzas ó sellos de correos: Un mes 5 rs. Un trimestre 13  
reales; por los corresponsales un trimestre 14 reales.

Redaccion y administracion.

En Salamanca, calle de la Rua, número 57, á donde debe  
dirigirse toda la correspondencia del periódico.  
No se devuelven los escritos.

## El que compuso el Stabat Mater es católico.

Rossini en su agonía.

I.

Deseando, en cuanto de mi dependa, bosquejar un cuadro de los beneficios dispensados por el catolicismo á la doliente humanidad, recorría en mi memoria los hechos, no al acaso ni incidentalmente, no, porque y aunque sé, que providencial como es y descendido del cielo, nada puede proceder de él sin grandes designios, no obstante, y como conozco tambien que todos los acontecimientos y hechos humanos, por malos que sean, influyen mas ó menos en bien de las sociedades, queria descartar cuanto parecia casual, para no dar lugar á que de nuestra religion se diga lo que de otras cosas, y hacer ver que los beneficios dispensados procedian de su misma naturaleza, de su constitución esencial, como de una inagotable fuente de aguas saludables, impulsándome á esto una laudable y encicillísima razon, á saber: que el

catolicismo no se ama porque no se conoce, y que cuanto mas se conoce tanto mas se ama. Pues bien, y cuando me estaba ocupando de este pensamiento, y cuando traía á mi memoria innumerables beneficios dispensados á la humanidad en general, en lo religioso, en lo moral y politico; que las falsas religiones no pudieron resistir su poderoso hábito; que elevando el matrimonio ó sacramento emancipó á la mujer, á la familia, salvando así de tutelas vergonzosas, bestiales y contra naturaleza, no á la mitad, sino á todo el género humano; que ennobleciendo al hombre cegó la fuente de la esclavitud; y cuando consideraba en fin, que cuantas aspiraciones nobles sentimos hoy se deben á su celestial influencia, y que hasta los entusiastas gritos de «viva la libertad» que se oyen por doquiera, por mas que de ella se abuse, son debidos á la Iglesia católica, quien un día y otro, y principalmente al advenimiento del protestantismo luchó con energia por defender la libertad del hombre lesionada ó mas bien estinguida por este; cuando, repito, tomaba la pluma para bosquejar este cuadro, para demostrar que la

fuerza de la civilizacion, del progreso y de cuantos derechos hemos conquistado y hayamos de conquistar es únicamente el catolicismo, llegó á mis oídos un eco fúnebre, eco de dolor, pero eco á la vez de admiracion y de entusiasmo, último saludo, que la muchedumbre inmensa de París tributa al rededor de una caja mortuoria y ante la tumba de un hombre extraordinario.

Rossini, el inmortal Rossini, el que á los 33 años, habia sido el encanto y la admiracion del mundo, el que ostentaba en su pecho todas las condecoraciones, el que honraba y era honrado con la amistad de todas las testas coronadas, el que con su superior inteligencia se elevó sobre las regiones etéreas, y escaló los cielos arrancando á los Angeles sus melodias, el oráculo, el maestro de ese idioma del alma que llamamos música, ese genio colosal y esa luz que con sus resplandores iluminara al mundo, acababa de apagarse... y Rossini ha muerto; pero ¡viva Rossini! exclamaba aquella inmensa muchedumbre compuesta de altas, altísimas inteligencias, como de las medianías y nulidades, y ¡viva

## UNIDAD DE FUEROS.

### TITULO PRIMERO.

De la refundicion de los fueros especiales en el ordinario.

Artículo 1.º Desde la publicacion del presente decreto, la jurisdiccion ordinaria será la única competente para conocer:

1.º De los negocios civiles y causas criminales por delitos comunes de los eclesiásticos, sin perjuicio de lo que el gobierno español concuerde en su día con la Santa Sede lo que ambas potestades crean conveniente sobre el particular.

2.º De los negocios comunes civiles y criminales de los aforados de guerra y marina de todas clases retirados del servicio, y de los de sus mujeres, hijos criados, aunque estén en el activo.

3.º De los delitos comunes cometidos en tierra por la gente de mar y por los operarios de los arsenales, astilleros, fundiciones, fábricas y parques de marina, artillería é ingenieros fuera de sus respectivos establecimientos.

4.º De los delitos contra la seguridad interior del Estado y del orden público, cuando la rebelion y sediccion no tengan carácter militar; de los de atentado y desacato contra la autoridad, tumultos ó disturbios públicos y sociedades secretas; de los de falsificación de sellos, marcas, moneda y documentos públicos; de los delitos de robo en cuadrilla, adul-

terio y estupro; de los de injuria y calumnia á personas que no sean militares; de los de defraudacion de los derechos de aduanas y contrabando de géneros estancadas ó de ilícito comercio, cometido en tierra, y de los perpetrados por los militares antes de pertenecer á la milicia, estando dados de baja en ella, durante la desercion ó en el desempeño de algun destino ó cargo público.

5.º De las faltas castigadas en el libro 3.º del código penal, excepto aquellas á las que las ordenanzas, reglamentos y bandos militares del ejército y armada señalan una mayor pena cuando fueren cometidos por militares, que serán de la competencia de la jurisdiccion de Guerra y la de Marina.

6.º De los negocios civiles y causas criminales de los extranjeros domiciliados ó transeuntes.

7.º De los negocios de Hacienda y de los delitos de contrabando, defraudacion y sus conexos, excepto el de resistencia armada á los resguardos de costas.

8.º De los negocios mercantiles.

### TITULO II.

De la jurisdiccion eclesiástica.

Art. 2.º Los tribunales eclesiásticos continuarán conociendo de las causas sacramentales, beneficiales; y de los delitos eclesiásticos con arreglo á lo que disponen los sagrados cánones. Tambien será de su competencia el conocer de las causas de divorcio y nulidad del matrimonio, segun lo prevenido en el santo concilio de Trento; pero las incidencias respectó del depósito de la mujer

casada, alimentos, litis, espensas y demas asunto temporales, corresponderán al conocimiento de la jurisdiccion ordinaria.

Art. 3.º Los ordinarios y metropolitanos nombrarán libremente con arreglo á los cánones, los provisores y oficiales que hayan de ejercer su jurisdiccion, y los agraciados entrarán en el desempeño de sus funciones sin necesidad de cédula auxiliaria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los referidos prelados comunicarán al ministerio de Gracia y Justicia los nombramientos, espresando las circunstancias y méritos literarios que concurren en los nombrados.

### TITULO III.

De la jurisdiccion de Guerra y de la de Marina.

Ar. 4.º La jurisdiccion de Guerra y la de Marina serán las únicas competentes para conocer respectivamente con arreglo á las ordenanzas militares del ejército y de la armada:

1.º De las causas criminales por delitos que no sean de los exceptuados en los párrafos tercero y cuarto del artículo 1.º, cometidos por militares y marinos de todas clases en activo servicio.

2.º De los delitos de traicion que tengan por objeto la entrega de una plaza, puesto militar, buque del Estado, arsenal ó almacenes de municiones de boca ó guerra al enemigo.

3.º De los delitos de seducion de tropa española ó que se halle al servicio de España, para que deserte de sus banderas en tiempo de guerra ó se pase al enemigo.

Rossini! decian los creyentes, y ¡viva Rossini! gritaban los incrédulos, ¡viva Rossini! decian los católicos, y ¡viva Rossini! exclamaban los ateos, y ¡viva Rossini! decian los hijos de la Iglesia, y ¡viva Rossini! los protestantes y judíos agrupados en su derredor. Y cuando esto oí, cuando ví al mundo ante la tumba de Rossini dándole el último adios, ¡para qué quiero, dije entonces, bosquejar el cuadro que tenia trazado, para qué desenvolver mi pensamiento, y para qué demostrar los beneficios del catolicismo, y que á él se debe toda la civilizacion y todo el progreso de que nos gloriamos, y que mediante su bienhechora influencia y su fecundante savia hemos de llegar á lo desconocido? ¿Para qué, si Rossini ha muerto y si Rossini vive en la memoria de los hombres? A un lado, dije, semejante cuadro, y pues que Rossini ha hablado y el mundo le saludaba, que callen, que enmudezcan, que se confundan de vergüenza los que no quieren ser católicos, los que dicen que el catolicismo apaga las luces y corta las alas del entendimiento humano; ¡atrás! digo, imbéciles ó miserables, que sin saberlo ó con refinada malicia vomitais sandeces ó impiedades contra la luz, la civilizacion y el progreso católicos, porque ó no lo comprendéis ó lo aborreceis tan solo por aborrecer, ó á consecuencia de que os lima las garras, ni deja tampoco que el emponzoñado virus destilado de pestilentes labios produzca los efectos que deseais. Si, porque vosotros sois de la condicion de aquel, que sobre montones de escombros, sobre las ruinas de su patria, aunque quedase solo, se contentaba con poder gritar ¡viva la libertad! ¡Atras! repito, embancadores, ¡atrás! traficantes de doctrinas que las vais vendiendo al gusto del consumidor. ¡Atras! si, y paso á la luz, á la verdad católica, porque si Rossini ha muerto, y si Rossini en su agonía, en esa hora

suprema, en la que no se miente, en esa hora, en que veia abiertas las puertas de la eternidad, dice: *el que compuso el Stabat Mater es católico*, esta confusion del grande hombre es el triunfo del catolicismo.

Si se tratase de otro hombre, ó si Rossini hubiese sido Obispo ó Pontífice, yo no os diria una palabra, porque si no os sonaba mal, de seguro que no produciria efecto; pero... y despues de la confesion de tan esclarecido talento, y de los entusiastas vivas de aquella muchedumbre sin distincion de matices ni de colores religiosos ni políticos, y de aquellos solemnes funerales, tan solemnes como no lo fueron nunca los de los Reyes y Emperadores ¿os atreveréis á proclamar, que el catolicismo es la rémora, el retroceso, el oscurantismo, y que mata al genio? ¿Tendréis aun la audacia de proclamar la emancipacion del pensamiento humano fuera de las vias católicas? Os atreveréis, si; porque vuestro cinismo y vuestra impudencia os llevan hasta el delirio. ¡Si estais dementes! ¡Ah! vosotros pensareis como mas os agrada (no me opongo á ello) pero las palabras de Rossini os condenan y el ¡viva Rossini! de la muchedumbre es una losa funeraria hechada sobre vuestras cabezas.

¡Que lecion, Dios mio! alimentándose Rossini de su ardiente fé, é inspirado por ella compone el *Stabat Mater*, y el mundo saluda al autor de esta composicion, como le saludarán las generaciones, y sin embargo hay hombres que quieren arrebatarlos el catolicismo sin temor de que se levante su sombra para condenarles, para darles un solemne mentis, y sin curarse tampoco del grito entusiasta lleno de religioso respeto del pueblo parisense, que será de hoy mas, no lo dudeis, una brillante apologia de la verdad católica. Brillante si, porque cuando un pueblo entero, y un pueblo que

puede llamarse la cabeza del mundo saluda la tumba de un hombre extraordinario, los demás pueblos deben bajar la cabeza ante su inapelable fallo. Por lo mismo, si el pueblo de Paris ante las cenizas frias del inspirado autor repetia sin cesar ¡viva Rossini! si depositó coronas sobre su tumba, cada uno de estos vivas dice, ¡viva el catolicismo! y cada una de estas coronas es la corona del catolicismo, y un solemne mentis á los que sostienen que mata al genio, y que no está suficientemente emancipado bajo la sombra tutelar de nuestra religion. ¡Mienten! digo, por cuya razon yo os suplico que no les escuchéis; lejos de esto, y si por acaso tuviérais que oírlos, cuando los oigais decir que nuestra Religion seca las fuentes del genio y de la inspiracion, acordaos del «viva Rossini» y sobre todo de sus últimas palabras: *El que compuso el Stabat Mater es católico*.

II.

¿Con qué Rossini y tantos otros talentos de primer orden como pudiera citaros desde el principio de la Iglesia católica no han perdido nada de su genio, sino mas bien sus mejores escritos, sus mas brillantes composiciones, sus mejores poemas, y sus mas sublimes concepciones han sido inspiradas por su ardiente fé, y hoy pretenden enseñarnos los Apóstoles del siglo que la fé es sinónimo de retroceso y de oscurantismo? ¿Pues á quién deben ellos lo que son? Sombras queridas (por no salir de mi patria) sombras queridas de los Isidoros, Eugenio é Ildefonsos, sombras de Cisneros, á quien debemos, y por quien se llevó á cabo el pensamiento del registro eclesiástico, de Colon, Hernán Cortés, y tu Manco de Lepanto, levantaos, y confundid á estos habladores, que ó no saben lo que dicen ó son... Di pensadme, lectores, si al termi-

- 4.º De los delitos de espionaje, insulto á centinelas, salvaguardias y tropa armada, atentado y desacato á la autoridad militar.
- 5.º De los delitos de seducción y auxilio á la desercion en tiempo de paz.
- 6.º De los delitos de robo de armas, pertrechos, municiones de boca y guerra, ó efectos pertenecientes á la Hacienda militar en los almacenes, cuarteles, establecimientos militares, arsenales y buques del Estado, y del de incendio cometido en los mismos parajes.
- 7.º De los delitos cometidos en plazas sitiadas por el enemigo que tiendan á alterar el orden público, ó á comprometer la seguridad de las mismas.
- 8.º De los delitos que se cometan en los arsenales de Estado contra el régimen interior, conservacion y seguridad de estos establecimientos.
- 9.º De los delitos y faltas comprendidos en los bandos que con arreglo á ordenanza pueden dictar los generales en jefe de los ejércitos.
- 10.º De los delitos cometidos por los prisioneros de guerra y personas de cualquiera clase, condicion y sexo que sigan al ejército en campaña.
- 11.º De los delitos de los asentistas que tengan relacion con sus asientos y contratos.
- 12.º De las causas por delitos de cualquiera clase cometidos á bordo de las embarcaciones mercantes, así como en las estranjeras, de las de presas, represalias y contrabando marítimo, naufragios, abordajes y arribadas.
- 13.º De las faltas especiales que se cometan por los militares en el ejercicio de sus funciones ó que afecten inmediatamente al desempeño de las mismas.
- 14.º De las infracciones de las reglas de policia

de las naves, puertos, playas y zonas marítimas, de las ordenanzas de Marina y reglamentos de pesca en las aguas saladas del mar.

Art. 5.º La jurisdiccion de guerra será también competente por ahora para conocer de todos los delitos y faltas cometidas por cualquiera clase de personas en las plazas fuertes de Africa.

Art. 6.º Cuando un paisano sea juzgado ante la jurisdiccion de Guerra ó de Marina por delito que se halle castigado en el código penal, la pena que este señale será la aplicable en su caso.

Art. 7.º La prevencion de los juicios de testamentaria y abintestato de los militares y marinos muertos en campaña ó navegacion, corresponderá á los jefes y autoridades de guerra y marina: entendiéndose para este efecto por prevencion de tales juicios las diligencias espresadas en los artículos 351 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, que deberán acordar, siempre que fuese posible, con dictámen de asesor, y quedarán archivadas en los archivos especiales de las espresadas jurisdicciones cuando no hayan de continuarse en el juicio respectivo.

TITULO IV.

De la supresion de los juzgados especiales de Hacienda.

Art. 8.º Se suprimen los juzgados especiales de Hacienda.

Los negocios de esta clase se sustanciarán con arreglo á lo que disponen las leyes comunes.

Art. 9.º Los delitos de contrabando y defraudacion se perseguirán conforme á lo ordenado en el decreto de 20 de Junio de 1852; en su consecuencia

se aplicarán las penas allí establecidas por los trámites que el mismo previene, conservándose al propio tiempo el procedimiento administrativo.

TITULO V.

De la supresion de los tribunales de comercio, y reforma del procedimiento actual en los juicios que pasan ante esta jurisdiccion.

Art. 10. Se suprimen los tribunales especiales de comercio.

Conforme á lo prescrito en el párrafo octavo del art. 1.º la jurisdiccion civil ordinaria será competente:

1.º Para conocer en todas las contestaciones judiciales sobre obligaciones y derechos procedentes de negociaciones, contratos y operaciones mercantiles, ya estén comprendidas en las disposiciones del Código de comercio por reunir los caracteres determinados en él, ya en leyes especiales.

2.º Para intervenir en los actos de jurisdiccion voluntaria que se funden en las disposiciones del mismo Código, ó que se refieran á las obligaciones que se mencionan en el párrafo anterior.

Art. 11. Los procedimientos en toda clase de juicios con inclusion de los arbitros y amigables componedores y de los actos de jurisdiccion voluntaria que versen sobre negocios y causas de comercio y no tengan tramitacion señalada especialmente en este decreto, se arreglarán á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

(Se continuará.)

nar este artículo hago una pequeña digresión como complemento, porque amandoos entrañablemente no quiero que con palabras admiradas se os alucine. Pues bien, y como supongo que leído este artículo no faltará quien os diga, que nuestra decadencia es debida á la teocracia ó influencia católicas, haciendo notar así como incidentalmente la prosperidad, por ejemplo, de los Estados-unidos, de la Inglaterra, y de más países protestantes, tened presente llegado este caso, que tan católicos como somos hoy eran los que desgarraron los estandartes agarenos, los que tomaron á Granada, vencieron en Pávia, en Lepanto y en Otumba; ni olvidéis tampoco que en el siglo XVI marchaba España á la cabeza de la civilización en ciencias, artes, en todo no obstante, mejor dicho, á causa de su catolicismo; que en sus dominios no se ponía el sol, y que el Leon de Castilla con cada garra aía un hemisferio; y que si hasta aquí legaron nuestros padres siendo católicos, nuestro catolicismo no puede ser causa de nuestra decadencia. Decid esto á esos falsos Apóstoles, y si insistieran, añadidles que las causas de nuestra decadencia ajenas al catolicismo consignadas están en nuestra historia patria.

Corría el siglo XVI y la Monarquía Española semejante á un gigante con un pie en Europa y el otro en América, pero estenuada ética, pasó de los robustos hombros de Felipe II á los débiles del devoto Felipe III, bueno cuando mas para modelo de un buen ciudadano; y á datar desde aquí quedó encomendada su administracion á manos inespertas, de favorito en privado fuimos á parar al desdichado período de Carlos II el hechizado.

Decidles que estamos tan bajos, que hemos descendido tanto, y estamos hasta deshonrados, porque desde el siglo XVI todos nuestros gobiernos han sido unos malos gobiernos, y que si tal es la historia de la dinastía austriaca posterior á Felipe II, en la de la dinastía borbónica encontramos otras causas de decadencia. No olvidéis que durante esta última hemos tenido la guerra de sucesion, en la que entre otras pérdidas sufrimos la de Gibraltar, y que si bien con Fernando 6.º y Carlos 3.º España se rehizo, despues hemos tenido las plagas, no de Carlos 4.º, sino de Maria Luisa, la guerra de la Independencia, la minoría que nos legó Fernando 7.º con una guerra civil de siete años y una revolucion que aun no há terminado. Recordad todo, os digo, y en todas estas cosas, y no en el catolicismo, encontrareis los motivos de nuestra decadencia; si, hemos rodado por estos despeñaderos por las causas indicadas, y al borde del abismo, el abismo nos tragará, si no nos detenemos á tiempo, y si no nos adhirimos al elemento salvador que nos ha sostenido hasta aquí, y que sien-do la causa primordial de nuestro en-

grandecimiento, há sido lo que aunque á duras penas, y á pesar de tantos desaciertos há evitado nuestra completa disolucion; es á saber: la unidad católica.

Y para concluir ¿quereis que os diga porqué á mi juicio providencialmente hemos tenido desde el siglo XVI imbéciles ú otra cosa peor por gobernantes? Porque las naciones como los individuos espian las faltas y crímenes que cometen, y como España cometió un crimen del que no se há lavado ni arrepentido siquiera, temo ¡ay! que llegue la hora de la espacion y...

Como premio del heroismo de 8 siglos se dió á la España católica el nuevo mundo, no para otra cosa sino para que importáramos allí la civilización europea y el catolicismo, y como se hizo precisamente todo lo contrario, y como casi acabamos con la raza indígena, ese crimen de lesa humanidad es á mi entender el que estamos espiciando, porque Dios es justo y... tended un velo sobre tantas iniquidades autorizadas ó toleradas, y rogad para que en nuestra ruina, que se acerca, no nos veamos nosotros tratados como tratamos á los Americanos.

¡No lo quiera Dios! pero si así fuese, en vez de maldecir, Dios es justo, exclamaria yo; y en vez de atribuir nuestras desdichas al catolicismo, de conformidad con cuantas consideraciones deo hechas, proclamaria la verdad católica, así como Rossini en su agonía decia: *El que compuso el Stabat Mater es católico.*

EL ABATE EMERY.

## CONFESION DEL SR. CASTELAR.

Hay hechos en la vida pública de los hombres, que es imposible pasarlos en silencio, cuando ellos mismos nos dan armas de temple para defender la verdad.

Uno de estos hechos es la confesion tan terminante y franca del Sr. Castelar al hablar de la fé y la libertad moderna ese hombre de imaginacion fecunda, de sentimientos nobles y generosos, pero desviado por completo del camino de la verdad.

Las últimas elucubraciones del Sr. Castelar, fruto de sus investigaciones y vigiliias en la emigracion han añadido, nos dice, una mas al catalogo de las verdades. La fé y la libertad son incompatibles, nos há dicho lleno de entusiasmo en la reunion democrática de Madrid con toda la fuerza de su elocuencia popular. Y como el Sr. Castelar (no hay duda) nos habla de esa libertad moderna, basada en los principios de la nueva civilización y progreso, nosotros con menos trabajo y mejor fruto habiamos recogido ya hace tiempo esa verdad de entre el maremagnum de las modernas teorías. «No puede, no debe el Romano Pontífice reconciliarse ni transigir con el liberalismo, con el progreso, y civilización moderna» nos dijo Pio nono.

Pero esta verdad, al salir de la boca del Sr. Castelar le abrasa los labios, le quema las entrañas, sale para no volver á su corazón; una ráfaga de luz le alumbra, y otra á manera de subdilo relámpago le ciega por completo.

A semejanza del medilabundo filósofo se le-

vanta el Catedrático de historia, idolatrando su razon, y quemándola el incienso de la divinidad la próstituye. Quiere encumbrarla y la hunde en su mayor confusion y abatimiento; busca la luz, y al hallarla sopla de repente el aquilon furioso de sus preocupaciones, y su planta se estremece, su lengua balbucea, y la antorcha ó cae de sus manos, ó si luce no alumbra. Corre entre tibios resplandores á abrazarse con la verdad, y se estrecha en lazo indisoluble con el error. La fé y la libertad, esclama, son incompatibles, y precisado á abandonar esta ó seguir aquella, me decido por la libertad, esperanza de mis dorados ensuenos. Resolucion indigna de un católico, pero propia de un racionalista, indigna de un teólogo, pero propia de un pseudo-filósofo.

Aquella, se diria, es propia de hombres apocados, esta de soberanamente libres; venga pues la libertad, se dijo, y adios fé, esa fé que le hizo derramar en los primeros escritos de su vida literaria el nectar de los religiosos sentimientos que habia recibido en su candida infancia.

De hoy mas no tendrá que alegar una razon siquiera á aquel humilde Sacerdote compañero inseparable de su niñez, que le predicaba el abismo á cuyo borde habia de colocarle irremediamente senda tan tortuosa.

La confesion del Sr. Castelar nos obliga por consiguiente á manifestar apoyados en la firme é indestructible piedra de la fé católica, que há abrazado un error, que esa libertad, de ser así, no puede ser verdadera, sino falsa y absurda.

Porque la verdad es una é inmutable. La fé y la razon no están en pugna, sino en una completa y maravillosa armonía. Son dos rayos de luz del mismo eterno sol de la justicia y la verdad. La razon no destruye la fé, sino que confirma sus dogmas, la fé no destruye la razon sino que ensancha el círculo de sus conocimientos; arrancan de un mismo origen, tienden á un mismo fin, son dos luminares que presiden las armonías del universo científico, si me es permitido hablar así, que dan vida á la esencia y regeneran las sociedades, y como dice un inmortal filósofo:

«Si nuestro entendimiento pudiese elevarse al conocimiento de todas las verdades, abrazándolas en su conjunto, en todas las relaciones que las unen, veria que á pesar de la dispersion en que se nos ofrecen en las direcciones mas remotas y divergentes, en llegando á cierta altura van convergiendo á un centro, en el cual se enlazan, como las madejas de luz en el punto luminoso que las despide.»

Hé aquí que el Sr. Castelar se olvidó de que era cristiano, y solo se acordó de que tenia una razon, y á fuer de racionalista consecuente apaga de un soplo su fé, y quiere comunicar nueva luz á la antorcha de su razon, sin reparar, que de los dos astros, que alumbran su inteligencia, apaga el mas luciente y esplendoroso, de mayor claridad, y que le iluminaria, no hay duda, á mas larga distancia en el intrincado laberinto de las científicas discusiones. No escuchó el grito que la fé católica dirige á su razon:

«Corre libre, generosa doncella, por el campo de las filosóficas y sociales investigaciones, pero lleva impresa mi imágen en tu corazón; en ella, cual en brillante espejo contemplarás la verdad de tus teorías, y espántate aun de la mas leve sombra que oscurezca su celestial claridad: ofrece en mis aras tus primicias, y libre prosigue tu camino; tu luz es imágen de la divinidad, clara y luciente, cuando saliste de las manos del Criador, pálida ahora en torno de las tinieblas y celajes sombríos, que por doquiera te cercan; teme, pero con el temor que infunde valimiento, y desprecia el arrojo, no con el que engendra la cobardía. Cuando tu luz entre las densas tinieblas no te alumbre bastante, no pierdas de vista el luciente faro de la fé, que en el silencio de la noche te dirá donde te encuentras.»

Esto que decimos de la fé y la razon diriamos de la fé y la libertad. La Iglesia católica única verdadera, única depositaria de la verdadera fé no está reñida con la verdadera libertad, esa libertad que es hija de la luz, no de las tinieblas. libertad cimentada en el bien, que no dá iguales derechos á este que al mal, á la libertad que al error.

Por consiguiente si la libertad del Sr. Castelar está reñida con la fé, nosotros á fuer de cristianos y católicos en trance igual abandonaríamos esa libertad que no puede ser verdadera y nos asiriamos á la columna innoble de la fé, que descansa no en la falible razon del hombre sino en la infalible y eterna veracidad de Dios.

Mas dejemos al Sr. Castelar, de quien nos hemos ocupado en estos momentos no tanto para rendirle un tributo de cariño y compasion, cuanto por aprovecharnos de su confesion franca y leal.

Ya lo sabeis, católicos, hay una libertad incompatible con la fé. Por consiguiente, despertad, examinad los principios de la libertad que se os proponga, y si quereis ser católicos, escoged una libertad que no os haga abandonar vuestras creencias, incompatibles, segun confesion de uno de los testigos de mayor escepcion, con la mal llamada libertad moderna.

A.

## PARTE OFICIAL.

Despues de un preámbulo, la Gaceta publica el siguiente Decreto formado por todos los individuos que componen el Gobierno provisional:

Art. 1.º Las Cortes Constituyentes de la Nación se reunirán en Madrid el dia 11 de Febrero de 1869.

Art. 2.º Se procederá á la eleccion de Diputados para dichas Cortes en la Península é Islas adyacentes, conforme á las disposiciones del decreto sobre el ejercicio del sufragio universal de 9 de Noviembre último.

Art. 3.º La votacion tendrá lugar en los dias 15, 16, 17 y 18 del próximo mes de Enero, á contar de los cuales se observarán los plazos fijados para las restantes operaciones de la eleccion en los artículos 98 al 115 del citado decreto.

Art. 4.º Se publicará inmediatamente el decreto con arreglo al cual se han de verificar las elecciones en las provincias de Ultramar.

Publica asimismo la Gaceta un decreto sobre unificación de fueros que por su mucha estension le insertamos en otro lugar.

## NOTICIAS GENERALES.

Los sucesos de Andalucia tienen el triste privilegio de llamar la atencion general. Las poblaciones en que principalmente han tenido lugar son las de Montoro, Puerto de Santa Maria y Cadiz, he aqui la relacion sucinta de esos sucesos, extractándole de lo que publican distintos diarios de Madrid.

«El suceso desagradable de Montoro tuvo lugar, segun refiere el *Eco de Córdoba*, periódico liberal, á consecuencia de la manifestacion republicana llevada á cabo en aquella localidad, en la que tomaron parte los partidarios de la república y no pocos de los hombres que han venido figurando en la situacion derrocada.

«Organizada la manifestacion, la procesion recorrió varias calles de la ciudad llevando una bandera, y viniendo despues á la plaza, se lanzaron algunas voces inconvenientes contra los dependientes de la autoridad local, situados en la puerta del ayuntamiento para atender á la conservacion del orden.

«Los alborotadores dispararon sobre los esprezados dependientes un tiro de revolver ó pistola, á cuya agresion no contestaron estos, hasta que nuevos disparos les obligaron á repeler la fuerza con la fuerza, haciendo una descarga

que dió por resultado dos muertos, algunos heridos y la inmediata y precipitada dispersion de los alborotadores.

«Inmediatamente el alcalde de aquella ciudad, auxiliado por la fuerza de la guardia civil, dictó las disposiciones mas enérgicas y terminantes para el restablecimiento del orden, merced á las cuales quedó en breve completamente asegurado.

«Han sido presas y puestas á disposicion de los tribunales varias personas que tomaron parte en la asonada, habiendo desaparecido otras de las que capitaneaban el grupo de alborotadores y que son bien conocidas por su desafeccion á la causa de la libertad.»

En la tarde del dia 4 del corriente ha sido alterado el orden público en el Puerto de Santa Maria; varios grupos de trabajadores armados se presentaron tumultuariamente al alcalde pidiendo trabajo, y exigiendo que resignase el mando en uno de los tenientes. La autoridad municipal, accediendo á lo primero, y resistiendo, como debia, la segunda exigencia, dió cuenta al gobernador de la provincia, quien se presentó con fuerzas para imponer el orden, dictando las medidas que juzgó convenientes, y publicando un bando para que entregasen las armas los que hacian de ellas uso tan contrario á la ley. Ni el bando ni las demás disposiciones de la autoridad fueron atendidas, y por el contrario, los perturbadores trataron de hacerse fuertes al dia siguiente construyendo barricadas y poniéndose en aptitud de resistencia.

El alcalde, acompañado del comandante de matriculas y del segundo jefe de la fuerza militar, trató de amonestar á los amotinados; pero fueron recibidos á tiros, teniendo que apelar á la fuerza que los acompañaba, y que sufrió una descarga, de la cual fueron heridos un sargento y un soldado del batallon cazadores de Madrid. Cargados los insurrectos por la tropa, abandonaron las barricadas dejando seis heridos en el choque y poniéndose en fuga hácia las marismas y los pinares, dejando en poder de la tropa 200 fusiles.

Despues de este suceso, el orden fué restablecido en el Puerto de Santa Maria, pero sin transcurrir más tiempo que el necesario para que la noticia de estos hechos fuese trasmitida, la alteracion del orden se reprodujo en Cádiz, siendo cortada la comunicacion telegráfica y la via férrea entre aquella plaza y San Fernando.

Mientras esto sucedia en el Puerto y aprovechando los revoltosos de Cádiz la salida de tropas para aquel punto, se amotinaron sin poder conseguir que un sólo soldado se les uniese.

El gobernador militar de la plaza, señor Peralta, cargó sobre ellos, y quedaban sitiados en algunas casas contiguas del ayuntamiento, que no se ha estimado conveniente tomar todavia por evitar efusion de sangre y por no causar destrozo en las propiedades de los pacíficos ciudadanos á quienes pertenecen.

Los voluntarios del Puerto han sido desarmados. La via férrea ha sido cortada entre Cádiz y San Fernando. El general Peralta ha sido herido en una pierna y el general segundo cabo de Sevilla, Sr. Laserna, está ya al frente de las fuerzas.

Habian pedido un armisticio los insurrectos, por lo cual en todo el dia del seis no hubo fuego. La poblacion estaba muy amedrentada ante el hecho criminoso de haber dado libertad á todos los presos de la cárcel, y á los confinados en aquel presidio. Figuran tambien entre los sublevados una parte de los que formaban la guardia rural que se habia disuelto.

Segun las últimas noticias, está al frente de la sublevacion un sastre llamado Junco; y los amotinados continúan circunscritos al ayuntamiento y casas contiguas que forman la plaza á que da entrada la puerta de mar, y que constituyen una posicion de difícil acceso, dada la topografia de Cádiz.

Por último los cónsules extranjeros han pro-

puesto un armisticio de 48 horas que tiene por objeto dar lugar al enterramiento de los cuerpos que han fallecido en los dias de lucha y proporcionar los medios de que salgan de la ciudad los niños y mujeres.

El armisticio empezó el martes á las 5 de la mañana y concluiria el jueves á igual hora. Los revoltosos son unos 3000, y les amenazan numerosas tropas que les atacaran simultáneamente protegidas por los buques de guerra (entre ellos *Tetuan* que ya ha bombardeado á Cadiz) y por los de la escuadra del Mediterráneo, que han recibido orden de dirigirse á aquellas aguas.

En Tarragona tambien parece que hubo alguna alteracion del orden pero que se restableció sin que hubiera que lamentar desgracias. En Orense por desgracia hubo varios heridos, y en Madrid los trabajadores, entre los que hubo algun movimiento con motivo de rebajarles el jornal entraron en orden al ver la actitud imponente de los voluntarios de la libertad. Sentimos todo lo que llevamos resenado pues el desorden para nada es bueno.

## CRÓNICA LOCAL.

Se nos asegura que nuestra Ciudad en vista de los hechos, que han tenido tristemente lugar en otras poblaciones, ha manifestado y ofrecido su apoyo al Gobierno provisional.

Ygualmente se nos ha dicho que la sociedad *La Obrera* ha acordado en una de sus reuniones manifestarse resueltamente partidaria de la conservacion del orden público.

Nos alegramos, aunque no esperabamos menos de la sensatez de nuestro pueblo.

Parece que el dia 8 del corriente hubo una reunion en el palacio Episcopal bajo la Presidencia de nuestro respetable Prelado con objeto de reorganizar las conferencias de Señoras que habian dejado de existir con motivo de anteriores disposiciones del Gobierno.

Damos la enhorabuena á los pobres, y nos complacemos que se pongan en juego los medios que legitimamente puedan emplearse para socorrer las multiplicadas necesidades que por todas partes se hacen sentir.

## VARIEDADES.

*Catecismo.*  
Los pecados capitales de actual gobierno son siete:

El 1.º Extincion de la compania de Jesús.

El 2.º Disolucion de las conferencias de S. Vicente de Paul.

El 3.º Supresion de las asociaciones religiosas fundadas con posterioridad á 1837.

El 4.º Suspension de la asignacion á los Seminarios.

El 5.º Reduccion de los conventos de Monjas.

El 6.º La licencia dada para construir un templo protestante.

El 7.º y mas gordo. Su protesta de catolicismo despues de todo esto.

## ANUNCIO.

*Aviso á los Señores Curas.*

En la Imprenta del *Despertador Salmantino*, calle de la Rua, número 57, se venden las Epactas para el rezo del próximo año de 1869, á 3 reales ejemplar.

En la misma Imprenta se imprimen Cédulas de todas clases de examen, y comunión.

SALAMANCA:

IMP. Á CARGO DE ANTONIO DE ANGULO,  
Rua, 57.